

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 21 SEP 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Marisa Elsa MACCHIA, D.N.I. N° 16.206.607, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica destinada a afrontar parte de los gastos del viaje que realizarán un grupo de niños y adolescentes todos jugadores de la disciplina Hockey sobre Hielo, desde el 11 al 16 de Octubre del corriente año a la ciudad de Buenos Aires, para participar de la "Copa Honor y Respeto 2018 Edición XII", organizada por la Federación Argentina de Hockey sobre Hielo.

Que en esta oportunidad, tienen previsto que viajen 25 jugadores de entre 11 y 18 años, dos entrenadores y cinco padres; siendo necesaria la ayuda para abonar gastos de transporte dentro de dicha ciudad, alojamiento y comida.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Marisa MACCHIA, D.N.I. N° 16.206.607, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Marisa Elsa MACCHIA, D.N.I. N° 16.206.607, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1259/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo